



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Girardot 11/03/2019

Señor (a):

DIANA CAROLINA CUCARIANO TRIANA

Dirección:

Correo electrónico:

Fax: 302 319 63 11

**REF: Notificación Respuesta Rad 02334874 del 11/02/2019
Número de cliente 6402863-0**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07397167, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 11/03/2019 y se desfija el día 15/03/2019



07397167

2019/03/06

Bogotá, D.C.

Señora

DIANA CAROLINA CUCARIANO TRIANA

Analista de Proyectos Comerciales

TELEBUCARAMANGA

Teléfono: 302 319 63 11

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02334874 del 11 de febrero de 2019
Cuenta No. 6402863-0

Respetada señora Diana.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Conforme con lo mencionado en la comunicación, No. 07388787 del 28 de febrero de 2019, en la cual se le indicó que era necesario realizar una visita técnica en la Diagonal 28 No. 28 - 99 Ciudad Verde Parque Principal Chiloe, Del Municipio De Soacha, Cundinamarca, donde nos informa acerca de las constantes fallas en el servicio que se presentan en el parque, y esto afecta el servicio de wifi gratis para la gente, solicita saber a qué se debe y una pronta solución. De manera atenta le informamos que, mediante la presente comunicación se reanudan los términos para resolver de fondo su petición.

En respuesta a su solicitud le informamos que, revisando en nuestro sistema de incidencias, no se encontró ningún evento reportado para el CD 81722 en la semana del 09 al 13 de enero de 2019.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel – Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
EBM /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE GIRARDOT

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señora
DIANA CAROLINA CUCARIANO TRIANA
Analista de Proyectos Comerciales
TELEBUCARAMANGA
Teléfono: 302 319 63 11
Bogotá, D.C.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02334874 del 11 de febrero de 2019
Cuenta No. 6402863

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, ENEL CODENSA dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
EBM /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SAN DIEGO

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.